



1807

**RESOLUCION EXENTA N° 015/
MAT.: REVOCASE EMPADRONAMIENTO
JARDIN INFANTIL "THE GOLDEN KINDS"
DE LA COMUNA DE PENCO.**

CONCEPCION, 29 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.864.
- 7.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 8.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 9.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.
- 10.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 12.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 13.- Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 14.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 15.- Resolución Exenta N° 015/186 del 03 de Diciembre de 2012, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga como Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío-Bío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Particulares.
- 2.- Que, en el artículo 4°, de la Resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



3.- Que, al Jardín Infantil "The Golden Kinds" ubicado en calle Las Heras N° 429, de la comuna de Penco, Región del Bío Bío, representado legalmente por el Sr. **Juan Carlos Barra Zenteno**, Rut N° 6.823.823-4, Rol Único de Empadronamiento (RUE) N° 64 de fecha 18 de marzo de 2005. Según consta el Acta de Fiscalización de fecha 22 de Agosto 2013, dicho establecimiento, dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo N° 4, de la Resolución Exenta 2209 del 23.12.2004. Las causales son; a) Ausencia de personal con títulos profesionales y técnicos, originales o fotocopias legalizadas. b) El establecimiento no cuenta con coeficiente técnico. c) El establecimiento presenta condiciones que involucra riesgo para la integridad física y/o psicológica de los niños y niñas que atienden.

4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde revocar el empadronamiento mediante Resolución fundada de la Dirección Regional y retirar Certificado de Empadronamiento.

RESUELVO:

1.- Revocase Rol Único de Empadronamiento N° 64 de fecha 18 de marzo 2005, otorgado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional, Región del Bío Bío, el Jardín Infantil denominado "The Golden Kinds", ubicado en calle Las Heras N° 429, de la comuna de Penco, Región del Bío Bío, Representado legalmente por el Sr. **Juan Carlos Barra Zenteno**, Rut N° 6.823.823-4, por cuanto dicho local dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución Exenta N° 015/2209 del 23.12.2004.

2.- Notifíquese y retirese el respectivo Certificado de Empadronamiento (RUE), N° 64, que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente Resolución el Acta de Fiscalización de fecha 22-08-2013.-

4.- Notifíquese la presente Resolución personalmente al interesado dejando constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/FSC/JCLP/jda.

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento Técnico Dirnac.
- Jardín Infantil "The Golden Kinds"
- Ley de Transparencia
- Unidad Jurídica ✓
- OIRS Regional
- Unidad de Fiscalización
- Copia Archivo
- Oficina de Partes
- Municipalidad de Penco, Director de Obras Municipales.
- Municipalidad de Penco, Director de Patentes.
- Sra. Mónica Campos Avello, Seremi de Salud Región del Bío Bío, Chacabuco N° 1085, Concepción.

